



**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL EXMO AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Y LA ASOCIACIÓN A TODA VELA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INELECTUAL O DEL DESARROLLO.**

En Almería, a 4 de enero de 2019.

De una parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**, con CIF P-0401300-I representado por D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del mismo, a tenor de lo establecido en el artículo 124.4 apartado a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Y de otra, la **ASOCIACIÓN A TODA VELA**, con CIF G04269189, representado por D. Pedro Antonio Hernández Cardila en calidad de Presidente de la citada Asociación.

Las partes actúan en nombre de las Entidades que representan y se reconocen mutuamente y recíproca la capacidad suficiente para concertar este convenio.

**MANIFIESTAN:**

1. El Ayuntamiento de Almería en el marco de sus competencias propias en materia de Servicios Sociales Comunitarios viene desarrollando actuaciones dirigidas a cubrir los objetivos de la política social en respuesta a las necesidades sociales de los ciudadanos del municipio.

A fin de dotar a la institución de una estrategia organizativa que de coherencia a las actuaciones que se vienen desarrollando y nuevas a desarrollar se elabora el I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, que partiendo de un diagnóstico social básico del municipio plantea las actuaciones específicas, los Programas Municipales, que deben implementarse a fin de dar respuestas adecuadas a las necesidades detectadas.

El modelo de gestión de dicho Plan Municipal se basa, entre otras premisas, en la corresponsabilidad pública y social, la necesaria colaboración mutua entre la administración local y las diferentes entidades sociales relacionadas con las actuaciones a desarrollar en el marco de la planificación municipal y todo ello en referencia a la ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.



II. La Asociación a toda Vela es una entidad social sin ánimo de lucro acreditada, con más de 20 años de experiencia en el trabajo por la inclusión social activa de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Su misión es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y de sus familias, a través del desarrollo preferente del ocio inclusivo y la vida en comunidad. Entre sus fundamentos de actuación se encuentra la innovación; la Inclusión y acceso universal, así como el emprendimiento social. Desde hace siete años, gestionan un Servicio de Apoyo a la Persona con Discapacidad Intelectual muy en la línea con los objetivos de la Nueva Oficina de Vida Independiente.

III. Entre los Programas Municipales a desarrollar a través del I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios está el de Promoción de la Autonomía personal y Prevención de la Dependencia, dirigido entre otros, al colectivo de personas con diversidad funcional intelectual. Entre las actuaciones que se plantea desarrollar dirigidas a este colectivo están los Talleres para el mantenimiento o desarrollo cognitivo, talleres de empoderamiento psico-afectivos y el ocio y tiempo libre inclusivo. Todo ello con el fin de Promoción y mejora de la calidad de vida de las personas en el seno de la comunidad.

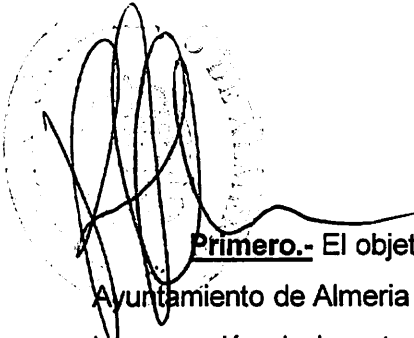
IV. Las actuaciones del I Plan Municipal en relación a la Promoción y Prevención de la Dependencia se fundamentan en un modelo centrado en la persona, como sujeto de potencialidades múltiples a desarrollar, por lo que se deben promocionar y desarrollar actuaciones dirigidas a garantizar las condiciones personales necesarias que favorezcan el máximo desarrollo de las potencialidades personales y durante el mayor tiempo posible y posibilitando la integración activa en la comunidad.

V. Dada el claro interés del Excmo Ayuntamiento de Almería en trabajar por la mejora de la calidad de vida de las personas con diversidad funcional intelectual y la clara relación con la misión de la entidad A toda Vela, es por lo que acuerdan, bajo la premisa de la corresponsabilidad pública y social establecer este convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones para la integración social.

VI. De acuerdo con todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Almería y La Asociación a Toda Vela proceden a otorgar este Convenio de servicios, en base a los siguientes:




## ACUERDOS:



**Primero.-** El objeto de este Convenio es regular la prestación de unos servicios entre el Excmo Ayuntamiento de Almería y la Asociación a Toda Vela, que se concreta en una Oficina Municipal para la promoción de la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

**Segundo.-** La duración del presente Convenio será de un año desde la formalización del presente Convenio. Antes de la finalización del plazo de duración del presente Convenio podrá ser prorrogado, si así se decide por mutuo acuerdo entre las partes. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015 la duración total del Convenio incluidas las posibles prórrogas no superará los 4 años.



**Tercero.-** La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las determinaciones que con carácter de mínimos obligatorios, convienen las partes en el correspondiente anexo que se suscribirá a tales fines.

**Cuarto.-** La Asociación a Toda Vela prestara los servicios que procedan, y que se fijarán en el Programa de Actuación de la oficina municipal para la promoción de la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (OVI), a personas derivadas por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y dentro del proyecto de intervención social, que desde el mismo se plantee contemplando los recursos de la OVI. Todo ello con independencia del acceso de otras personas beneficiarias de los servicios de la OVI.

Todo el personal que, por medio de una relación contractual o de cualquier otra de índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del servicio objeto del presente Convenio, dependerá exclusivamente de la Asociación a Toda Vela a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

**Quinto.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almería, dará información exhaustiva y detallada de la existencia de este servicio, a toda la ciudadanía del municipio de Almería, y en especial a los



usuarios de los centros de Servicios Sociales Comunitarios.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios será el encargado de remitir a las personas susceptibles de beneficiarse de los servicios convenidos, en consonancia con lo establecido en el Anexo I del presente Convenio.

**Sexto.-** La Asociación a Toda Vela designará los profesionales que prestarán el servicio teniendo en consideración su preparación y experiencia específica en las materias relacionadas con el contenido del servicio a desarrollar.

La Asociación a Toda Vela velará porque los profesionales que presten el servicio respondan al perfil necesario para desarrollar el servicio satisfactoriamente, y realizará un seguimiento de la tarea realizada por los profesionales, respetando siempre el secreto profesional. Los profesionales adscritos a este servicio no podrán atender de forma privada a ninguna de las personas que sean derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios.

**Séptimo.-** El presupuesto de la actividad asciende a la cantidad de 15.000,00€. El Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a aportar la cantidad de 15.000,00€ para la consecución de los fines establecidos en el presente Convenio.

En esta cantidad subvencionada se destina a cubrir los costes de personal y gastos corrientes de funcionamiento, según se especificará en el proyecto de actuación.

**Octavo.-** La Asociación a Toda Vela presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio. No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del servicio que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

La Entidad A Toda Vela queda obligada a justificar la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto, y, en todo caso.

El gasto deberá justificarse mediante la aportación de una cuenta justificativa del mismo que deberá contener:



- Memoria final descriptiva de la actividad desarrollada conforme a la naturaleza del Convenio con indicación de los resultados obtenidos.
- Relación numerada correlativa de los gastos de la actividad, con especificidad de su fecha, objeto e importe total de las actuaciones realizadas.

La justificación de los gastos se realizará mediante facturas originales o documentos que lo sustituyan con valor en el tráfico mercantil o jurídico (artículo 30 de la LGS y 73 del RLGS).

La presente subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.

**Noveno.-** La Asociación a Toda Vela deberá adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones es decir, deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del presente proyecto subvencionado, en los términos reglamentariamente establecidos.

**Décimo.-** Se crea una comisión de seguimiento y evaluación del presente Convenio.

La comisión de seguimiento estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes.

Esta comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se levantará la correspondiente acta.

Corresponden a la comisión las siguientes funciones:

- a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio y el cumplimiento de sus fines.
- b) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.

**Undécimo.-** Si alguna de las partes incumpliera los compromisos adquiridos en el presente, podrá dar lugar a la resolución del Convenio.

**Duodécimo.-** La modificación de cualquiera de los pactos contenidos en el presente Convenio requerirá el consentimiento escrito de todas las partes.

**Decimotercero.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que



surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. Y en prueba de conformidad, las partes contratantes firman, por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

**EL PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN A  
TODA VELA**

**Fdo.: Pedro Antonio Hernández Cardila**

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

**Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal**



## ANEXO AL CONVENIO

### 1.- Descripción de los SERVICIOS.

Constituye el objeto del presente documento establecer los criterios técnicos que regirán el Convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación a Toda Vela en orden al servicio de Oficina Municipal para la promoción de la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, en concreto los servicios de:

- Talleres de desarrollo y entrenamiento cognitivo.
- Talleres para el empoderamiento personal: Autodeterminación, Psico-afectivos., Habilidades Sociales, Competencias Socio-laborales, Auntonomia.
- Talleres para el Ocio inclusivo y Participación Comunitaria.
- Asesoramiento y Apoyo para la vida independiente.

Las personas susceptibles de beneficiarse de estos servicios serán derivados por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y la actividad será considerada un recurso idóneo para cumplir con objetivos planteados en el Proyecto de Intervención Social por el profesional de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios y el equipo inter disciplinar del Centro.

Se establecerá un protocolo de Coordinación para la derivación y el seguimiento de los casos entre los Centros de SSCC y la Asociación a Toda Vela.

El procedimiento se hará a través de la derivación motivada desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Almería,

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, y concerniente a los usuarios de Servicios Sociales Comunitarios derivados a la entidad, serán de exclusiva propiedad de la Administración Municipal y estarán siempre disponibles a los fines que disponga el Excmo Ayuntamiento de Almería.

La Asociación a Toda Vela no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de estas intervención de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran imputarsele.

La Asociación a Toda Vela, en relación con los datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del Convenio se obliga a:

- Destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del mismo conforme a las



instrucciones dictadas por el Ayuntamiento de Almería comprometiéndose a no utilizarlas o aplicarlas a fin distinto.

- Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- No comunicar la información a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En todo caso, responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas.